

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.45/2020

Arica, 23 de enero de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N°7 y 8, de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y Decreto Exento Reg. N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado DAF N°012 de fecha enero 22 de 2020; Decreto Exento N°00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de estantes metálicos para oficina de Registraduría.** por Orden de Compra N°941739-717-CM19, con el proveedor **Guardarrofia y Almacenaje Arriaza y Espinoza Ltda., R.U.T. N°76.255.110-1.**

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepción con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 05 días hábiles, según Orden de Compra N°941739-717-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.039 de fecha 15 de enero de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°012 de fecha 22 de enero de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Guardarrofia y Almacenaje Arriaza y Espinoza Ltda., R.U.T. N°76.255.110-1, una multa total de \$186.619.- (ciento ochenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$2.961.020.- (dos millones novecientos sesenta y un mil veinte pesos), correspondiente a 05 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Guardarropia y Almacenaje Arriaza y Espinoza Ltda., R.U.T. N°76.255.110-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas


CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE PARAGUARÍ
CONTRALORÍA


UNIVERSIDAD DE PARAGUARÍ
Vicerrector
Administración
y Finanzas


23 ENERO 2020